



Resolución Jefatural

N°526-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 121-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIMA/LCB de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 570-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 682-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 7852-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 126-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 02 de abril de 2018, se aprueban los costos de titulación aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – convocatoria 2015 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Le Cordón Bleu;

Que, con el Informe N° 121-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIMA/LCB, de fecha 31 de marzo de 2021, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima reporta la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de treinta (30) becarios por concepto de costos académicos (Titulación) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2015 y efectivizar a la IES Privado Le Cordón Bleu, por el importe de S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 42917 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 25555, de fecha 31 de marzo de 2021; asimismo, la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en los años 2018, 2019 y 2020, de acuerdo con lo señalado por la UCCOR LIMA, es decir, la causal del reconocimiento de deuda se debe a que: *“Con relación al año 2018, la UCCOR Lima, no realizó el trámite porque la IES no logró subir los documentos en el aplicativo SIBEC para el pago correspondiente. Respecto a los años 2019 y 2020, la IES no presentó el expediente de pago aduciendo que al tener los diplomas con fecha enero de 2019, estos costos debían ser asumidos por los becarios ya que excedían el plazo de los doce (12) meses para el trámite de titulación según se estipula en la RDE N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC. Sin embargo, varios becarios comunican a la UCCOR que la IES está solicitando el pago por concepto de titulación a los becarios, por lo que la especialista a cargo hizo un proceso de seguimiento y monitoreo y se percató que efectivamente los diplomas fueron emitidos en el mes de enero de 2019, sin embargo, la Resolución DN-002-2018 donde se confiere el título profesional de los becarios se emitió el 14 de diciembre de 2018, por tanto, se concluye que el proceso de titulación se realizó en los plazos indicados en la RDE N° 947-2017-MINEDU/VMGI- PRONABEC. Así, con fecha 25 de marzo de 2021 y Oficio N° 001-2021-BEC18-LCB-2021 la IES solicita el reconocimiento de deuda por concepto de titulación”* según se explica;

Que, a través del Informe 570-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 16 de abril de 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que de acuerdo a la solicitud presentada por la IES Privado Le Cordón Bleu, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, remite todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda y por lo cual esta Unidad concluye: resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), a favor de treinta (30) becarios por concepto de costos académicos (Titulación) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - convocatoria 2015 y efectivizar a la IES Privado Le Cordón Bleu, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 25555 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con el Informe N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 21 de abril de 2021, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) a favor de treinta (30) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2015 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Le Cordon Bleu Perú, por concepto de costos académicos (Titulación), correspondiente al semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Le Cordon Bleu Perú, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 126-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas: sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*”;

Que, el numeral 6.10.8 de las “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas: “*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 174-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 30 de octubre de 2020, se aprueba el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, el artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU de fecha 30 de diciembre de 2020, establece, “*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*”;

Que, mediante Informe N° 682-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 21 de abril de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, concluyó que resulta procedente el reconocimiento de deuda del pago de S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), a favor de treinta (30) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2015 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Le Cordon Bleu Perú de costos académicos por concepto de Titulación, correspondiente al semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Le Cordon Bleu Perú, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 126-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda del pago de S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), a favor de treinta (30) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2015 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Le Cordon Bleu Perú de costos académicos por concepto de Titulación, correspondiente al semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Le Cordon Bleu Perú, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

Costos Académicos
Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015
Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Le Cordon Bleu Perú”

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudicación	Concepto de pago	Monto total
1	78008003	Alayo Albornoz Jesly Anlis	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
2	75659590	Apolinario Mendoza Ugalino Chanel	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
3	48122496	Barazorda Huamanñahui Adela	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
4	71487206	Benavides Coronado Geraldine	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
5	73231571	Carpio Martínez Camila Alexandra	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
6	74916967	Castellano La Rosa Débora Fiorella	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
7	72014470	Chiroque Vilchez Guisela Aracely	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
8	73545067	Córdova Córdova Melitza Clarivel	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
9	73498521	Córdova García Luzvi	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
10	76255557	Córdova García Queily Noemí	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
11	73966784	Egas Paucar Omar	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
12	76198362	Espinoza Ramírez Denilson Giancarlos	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
13	47745712	Fernández Flores Franklin	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
14	73184719	Garay Falcón Carla Fabiola	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
15	70423320	Gonzales Vega Mishel	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
16	70423321	Gonzales Vega Ynes Erika	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
17	73574107	Guerrero García Gleydy Lisbany	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
18	77339225	Jara Calle Ana Claudia	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
19	71072760	Jiménez García Angélica	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
20	77283370	León Suarez Eyda Marisol	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
21	70267793	Meza Ccalluco Zaida Pamela	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
22	71862090	Nolasco Rosales Juan Carlos	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
23	73905871	Prudencio Montes Rosaría Magaly	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
24	73574115	Román Jiménez Elena Arabella	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
25	76518036	Santos Juárez María Deysi	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
26	60885690	Tapullima García Edwin Andrés	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudicación	Concepto de pago	Monto total
27	75248188	Urquizo Rosado Alpha Antonella	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
28	73667729	Vallejos Diestra Aida Marivi	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
29	75699428	Zapata Chunga José Celestino	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
30	74439747	Zurita Peña Joel Alfredo	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Titulación	S/. 1,000.00
Importe total a reconocer en soles					S/. 30,000.00